



RESOLUCION NO. 065

(13 de agosto de 2025)

Por medio de la cual "Se convoca a Chequeo Selectivo de Gimnasia Aeróbica para seleccionar la delegación que participará en los próximos Juegos Bolivarianos a realizarse en Lima- Perú del 05 al 7 de diciembre de 2025"

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que la ley confiere y

CONSIDERANDO:

- a) Que en el mes de diciembre se realizaran los Juegos Bolivarianos Ayacucho - Lima 2025
- b) Que según resolución 059 del 5 de agosto de 2025, se establecen los mecanismos para escoger las selecciones de Gimnasia Aeróbica que representarán a Colombia en los diferentes eventos Internacionales durante el segundo semestre del año 2025, incluido la participación en los Juegos Bolivarianos 2025.
- c) Que es función del Comité Ejecutivo, designar a los deportistas, técnicos y delegados a conformar las selecciones Nacionales de la Federación Colombiana de Gimnasia, además de organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Convocar a "Chequeo Selectivo de Gimnasia Aeróbica para seleccionar la delegación que participará en los próximos Juegos Bolivarianos a realizarse en Lima- Perú del 05 al 7 de diciembre de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO – FORMA: CHEQUEO PRESENCIAL

NOMBRE DEL EVENTO:	Chequeo Clasificatorio AER
LIGA ORGANIZADORA:	Liga de Gimnasia de Bogotá
CIUDAD:	Bogotá
LUGAR:	instalaciones Colegio Nicolas Esguerra
FECHA:	sábado 27 de septiembre de 2025
HORA:	9:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO – DE LOS CONVOCADOS

Podrán participar todas las deportistas que deseen chequearse, en las categorías JUNIOR Y SENIOR.

Un mismo deportista podrá inscribirse y chequearse en un máximo de 4 categorías.



ARTICULO CUARTO. – DEL JUZGAMIENTO

El Jurado estará compuesto por la Comisión Nacional de Juzgamiento y la liga podrá inscribir a un Juez de su Regional ya sea categoría nacional o internacional Ciclo XVI (2025-2028)

ARTICULO CUARTO. – DE INSCRIPCIONES

Cada liga deberá enviar un correo a fedecolg@hotmail.com antes del **viernes 5 de septiembre de 2025** confirmando la participación de la o las deportistas (diligenciar formato anexo), junto con el recibo de pago confirmando la participación.

ARTICULO QUINTO. – DE LOS COSTOS

El chequeo tendrá un costo de **\$120.000**, los cuales deberán ser consignados a la FEDECOLGIM antes del chequeo. Deportista que no cancele no podrá participar en el chequeo clasificatorio.

Banco:	Bancolombia
Tipo de Cuenta:	Cuenta Corriente
Número de Cuenta:	35800012682
Nombre de la Cuenta:	Federación Colombiana de Gimnasia
Nit:	860535259-7

ARTICULO SEXTO. – DE LA PARTICIPACION A JUEGOS BOLIVARIANOS:

DEPORTISTAS:

INDIVIDUAL FEMENINO: Cupo (2 gimnastas)

- Clasificarán las 2 primeras gimnastas del chequeo nacional

INDIVIDUAL MASCULINO: Cupo (2 gimnastas)

- Clasificarán los 2 primeros gimnastas del chequeo

PAREJA MIXTA: Cupo (2 parejas)

- Clasificarán las 2 primeras Parejas Mixtas del chequeo

TRIO: Cupo (2 Tríos)

- Clasificarán los 2 primeros Tríos del chequeo nacional

GRUPOS: Cupo (2 Grupos)



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

- Clasificarán los 2 primeros grupos del chequeo nacional

AERO DANCE: Cupo (1 grupo de Aero dance)

- Clasificarán el grupo de Aero Dance No. 1 del chequeo nacional

Las divisiones de edad (Junior y Senior) serán calificadas bajo los mismos criterios del reglamento senior del código fig.

ENTRENADORES:

- El (los) entrenadores oficiales, se seleccionarán posteriormente en acuerdo con el metodólogo del Comité Olímpico Colombiano, junto con la comisión técnica nacional y comité ejecutivo de la FEDECOLGIM, basados en las proyecciones a obtención de medallera y cupos asignados por parte del COC para los juegos

NOTA IMPORTANTE 1: Para escoger la selección que participará en los Juegos Bolivarianos Ayacucho – Lima 2025, se tendrá en cuenta el siguiente requisito establecido en el manual técnico de la competencia:

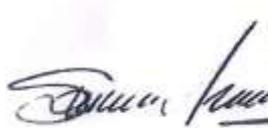
“Cada país podrá inscribir un máximo de doce (12) gimnastas y un mínimo de uno (01).”

Será voluntad del Comité Olímpico Colombiano establecer el número de atletas que participarán por Colombia en los Juegos Bolivarianos.

NOTA IMPORTANTE 2: Las comisiones técnicas y de juzgamiento, harán el análisis de los puntajes y las proyecciones necesarias para proponer la selección que participaría en los J.B 2025.

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENTE

SAMIR PORTILLO DIAZ
Presidente



SECRETARIO

JUAN NAVOR MEDINA
Secretario General

 +57 310 343 3090

 fedecolg@hotmail.com
www.fedecolgim.co

 Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia